



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

"Al agro del Alto Valle le quedan veinte (20) años de producción, luego desaparecerá". Este diagnóstico crudo de la realidad por la que atraviesa la zona del Alto Valle del Río Negro fue hecho por el Ingeniero Eduardo Muller, ex presidente del EPAS, en función de un estudio realizado sobre la base de los inadecuados sistemas de riego de la región y la falta de inversiones en los mismos.

Productos de los distintos estudios y posteriores informes que se han realizado a través del DPA, consultorías y del Consejo Federal de Inversiones, este último firmado por la Licenciada Graciela Landriscini, el Ingeniero Norberto Fernández, Alberto Larreguy y Marcelo Baylac, expresan la delicada situación por la que atraviesa la zona productiva del Alto Valle por encontrarse el sistema de riego colapsado, como así también el efecto de las aguas claras producido por las represas río arriba de la zona de producción.

Remediar esta situación implica inversiones millonarias, que no pueden esperar ante el avance de las napas freáticas como la salinización de los suelos que año a año perjudican las tierras productivas y por lo tanto también a los productores que en muchos casos pierden importantes cantidades de hectáreas en plena producción.

Atento a esta situación se ha presentado en la Cámara de Senadores de la Nación un Proyecto de Ley para la Creación del Fondo de Reparación Histórica de la Cuenca del Alto Valle del Río Negro y Neuquén, el mismo lleva la firma de los Senadores Luis Falcó, Pedro Salvatori, Sergio Gallia y Miguel A. Pichetto. En la letra misma de la iniciativa parlamentaria sostiene que "el objeto principal de la ley es el de crear un fondo especial y temporario, destinado a reparar el daño económico padecido por los productores agrícolas del Alto Valle del Río Negro y Neuquén, como consecuencia de los efectos negativos generados en el medio ambiente desde la construcción y puesta en funcionamiento, por parte del Estado nacional, de las centrales hidroeléctricas que componen el complejo El Chocón-Cerros Colorados".

El mismo se constituiría de un diez por ciento (10%) de las retenciones aplicadas a las exportaciones de productos originados en las Provincias de Neuquén y Río Negro, como así también la recaudación por el reembolso y los respectivos intereses de los préstamos que el Fondo otorgue para la construcción de obras vinculadas con el mantenimiento,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

mejora o expansión de la red de riego, drenaje y desagüe en la cuenca referida.

De dicho Fondo se distribuirá el sesenta por ciento (60%) para el Fondo Especial para el Desarrollo de Obras de Infraestructura, a los fines de mejorar las condiciones de riego, drenaje y desagües, y el cuarenta por ciento (40%) restante será destinado a crear un Fondo de Reparación Agrícola, destinado a los productores de la cuenca del Alto Valle del Río Negro y Neuquén, el que tendrá como fin y objetivo primordial el de reparar y mejorar las unidades productivas existentes, propiedad de grandes, medianos y pequeños productores cuyas tierras hayan sido afectadas por los efectos negativos generados por los cambios ambientales producidos por las centrales hidroeléctricas que componen el complejo El Chocón-Cerros Colorados.

Es de destacar el preocupante avance de la salinización del suelo en la región mencionada producto de la suba de la napa freática por la filtración del agua, que en el caso del canal principal de riego que recorre la extensión de 130 km desde el dique Ballester hasta la localidad de Chichinales, pierde el cincuenta por ciento (50%) de este líquido. Esto es producto del efecto de aguas claras, que ante la falta de sedimentos en el agua para riego a partir de la puesta en operación del complejo El Chocón-Cerros Colorados, tuvo y tiene en la actualidad una importante influencia en las pérdidas por filtración de los canales del sistema de riego. Esta ausencia de sedimentos en el agua de riego, que producía un efecto de sellado en los canales, ha incrementado sustancialmente las pérdidas provocando una recarga adicional a la capa freática del orden de 10 m³/seg, que se traduce en una elevación del nivel de dicha capa, incidiendo con mayor gravedad en aquellos sitios donde el drenajes es insuficiente y las pérdidas son importantes, donde se estima que representa un aporte adicional a la capa freática del orden de un veinticinco por ciento (25%).

La proliferación de la vegetación acuática es un efecto favorecido sustancialmente por las aguas claras y crea la necesidad de mayor mantenimiento, lo que se traduce en mayores costos y un control permanente, por lo que debido a la ausencia de sedimentos la proliferación de plantas acuáticas involucra a todo el sistema de riego del alto valle incrementando en un veinte por ciento (20%) los costos totales de operación y de mantenimiento de los distritos de riego.

En cuanto a las propiedades químicas del suelo, existen evidencias que señalan como un beneficio el aporte de nutrientes, originados por las precipitaciones en la cuenca que arrastraban limos, arcillas y también materia orgánica que luego eran distribuidos por el sistema de riego.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En el informe elaborado por el equipo técnico mencionado en la presente dice que: "resulta concluyente que el efecto de las aguas claras ha producido un incremento en las pérdidas del sistema de canales y que estas alimentan en forma directa a la capa freática elevando su nivel. Esta elevación contribuye a la salinización del suelo, cuya evolución en un periodo de 22 años entre 1969 y 1991, disminuyó en un 20% el área considerada apta sin restricciones para la actividad agrícola".

En una evaluación económica se dice que el monto estimado de las pérdidas ocasionadas por la falta de sedimentos en el agua para riego, a lo largo de los 21 años (1979-1999) desde que comenzó el fenómeno, supera los 225 millones de pesos. Este valor es de un orden similar a los ingresos brutos directos que produce el sistema del Alto Valle en un año y medio.

Estos datos y fundamentos se encuentran en la letra del mencionado proyecto de ley, y manifiesta la necesidad de dar respuesta en forma urgente a la situación planteada.

Por ello.

AUTOR: Carlos Gustavo Peralta

FIRMANTE: Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se le de tratamiento favorable al proyecto de ley 151/04 por el cual se crea el "Fondo de Reparación Histórica de la Cuenca del Alto Valle del Río Negro y Neuquén".

Artículo 2°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se le de tratamiento favorable al proyecto de ley 151/04 por el cual se crea el "Fondo de Reparación Histórica de la Cuenca del Alto Valle del Río Negro y Neuquén".

Artículo 3°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*